



COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESUPUESTOS EJERCICIO 2025

INTRODUCCIÓN.

El Colegio Oficial de Enfermería del Principado de Asturias (CODEPA) es una Corporación de Derecho Público que goza de plena capacidad y autonomía para decidir y aprobar su propio presupuesto. El marco jurídico de los Presupuestos del CODEPA se encuentra constituido fundamentalmente por las siguientes normas:

- Artículo 36 de la Constitución Española de 1978.
- Ley 2/1974, de 14 de febrero, de Colegios Profesionales.
- Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, del Consejo General y de Ordenación de la actividad profesional de enfermería.
- Resolución de 10 de septiembre de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, por la que se declara la adecuación a la legalidad de la modificación total de los estatutos particulares del CODEPA.

El funcionamiento económico del CODEPA está regulado en el título sexto de sus Estatutos (artículos 66 a 73).

La elaboración de este presupuesto y su memoria explicativa ha sido realizada por la Tesorería del CODEPA bajo la supervisión de la Junta de Gobierno. De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, es función de la tesorería formular los proyectos de presupuesto y de liquidación de cuentas del ejercicio anual del CODEPA, que deben ser presentados a la Junta de Gobierno para someterlos a la aprobación de la Junta General. A su vez, es función de la Junta de Gobierno la propuesta de cuotas ordinarias y extraordinarias en el CODEPA que deben ser aprobadas por la Junta General en consonancia con el artículo 32 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, es función de la Junta General la aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos, de las cuentas anuales del cierre del ejercicio económico y la aprobación de las cuantías de las cuotas ordinarias y extraordinarias.

La ejecución del presupuesto del ejercicio corresponde a la Junta de Gobierno. El ejercicio anual se computa por años naturales, comenzando el día 1 de enero de cada año.

El imperativo de naturaleza contable y los objetivos irrenunciables de claridad y transparencia a que el proyecto de presupuestos para el año 2025 que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria obligan, va acompañado de una explicación detallada que sirve para facilitar su mejor comprensión. El documento de presupuestos que se presenta responde a la contención del gasto que preside las decisiones económicas de la Junta de Gobierno.

Como en los ejercicios anteriores, los presupuestos tratan de presentar una previsión realista de los ingresos y gastos, con la mejora de las funciones y servicios que se ofrecen a las colegiadas y colegiados.

CONTROL DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.

El control interno de la gestión económico-financiera del CODEPA corresponde a la Tesorería, realizándose un control financiero permanente, en las condiciones y en los términos establecidos en las disposiciones legales y estatutarias. Actualmente, el CODEPA tiene dos cuentas bancarias activas: una en Unicaja Banco y otra en Banco Sabadell. Para mayor seguridad y control en la gestión económica del Colegio, se realizan cinco comprobaciones. Cada vez que se produce un movimiento por cualquier motivo en las cuentas bancarias, se genera un justificante de dicho movimiento. Los movimientos bancarios pasan a la Tesorería donde se comprueba si los movimientos están justificados y tienen cabida en las partidas presupuestarias (primera comprobación). Los movimientos se digitalizan, se codifican, se asignan a una partida presupuestaria y se archivan.

Mensualmente, todos esos movimientos se resumen en la desviación presupuestaria mensual donde tienen que coincidir las entradas y salidas (segunda comprobación).

La desviación presupuestaria se comparte mensualmente con los miembros de la Junta de Gobierno (tercera comprobación).

El control externo de la gestión económico-financiera corresponde a una empresa de contabilidad externa, BK Gespasa (cuarta comprobación), que mes a mes controla los movimientos y anualmente realiza un informe contable de acuerdo con su normativa específica.

El objetivo de este informe contable es obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe conforme con la normativa reguladora de cuentas vigente en España. En el informe contable se expresa en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, los resultados y flujos y la situación financiera del Colegio a fecha de cierre del ejercicio económico, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a los Colegios Profesionales.

Finalmente, la desviación presupuestaria se comparte mes a mes con los colegiados en la página web del CODEPA (quinta comprobación).

PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS 2025

El presente documento es el proyecto de presupuestos del Colegio de Enfermería de Asturias para el ejercicio 2025, que, tras haber sido aprobado en Junta de Gobierno, es sometido a valoración y aprobación por parte de la Junta General de Colegiados en su convocatoria ordinaria del 26 de abril de 2025.

Tras los cierres en positivo de los presupuestos de los años 2020 a 2024, afrontamos el ejercicio 2025 con aún más ganas de seguir trabajando en introducir mejoras en la Institución y en los servicios que ésta presta a nuestras colegiadas y colegiados y a la sociedad. Seguimos convencidos de que podemos explotar la capacidad del Colegio con un gasto contenido.

PREVISIÓN DE INGRESOS	
INGRESOS POR CUOTAS ORDINARIAS	1.450.000,00 €
CUOTAS ATRASADA / DEUDORES	28.500,00 €
CUOTAS DE ALTA	9.500,00 €
OTROS	92.000,00 €
TOTAL	1.580.000,00 €

PREVISIÓN DE GASTOS	
GASTOS CORRIENTES	717.375,00 €
INVERSIONES SEDE	336.000,00 €
SERVICIOS	135.500,00 €
ASESORIAS DE LA CORPORACION	115.550,00 €
FORMACION	115.000,00 €
COMUNICACION	35.000,00 €
INNOVACION	30.000,00 €
EVENTOS Y JORNADAS	28.400,00 €
JUNTA DE GOBIERNO	28.075,00 €
INVESTIGACION	23.000,00 €
COOPERACION Y VOLUNTARIADO	11.100,00 €
ACTIVIDADES NO EJERCIENTES	5.000,00 €
TOTAL	1.580.000,00 €

PREVISIÓN DE INGRESOS

Son los ingresos previstos por cuotas colegiales y otros ingresos obtenidos por la actividad propia del CODEPA.

- Ingresos por cuotas: 7525 por 192 euros al año, a los que hay que sumar las bajas y traslados en el año: 1.450.000 €
- Ingresos por cuotas de alta: 9.500 €
- Otros ingresos: 92.000 €
- Cuotas atrasadas por deudores: 28.500 €
- Total: 1.580.000 €

1. Ingresos por cuotas ordinarias y extraordinarias

Se trata de cantidades de carácter periódico y cuantía determinada fijada por la Junta General en aplicación de la legislación sobre colegios profesionales y las normas estatutarias vigentes. Se prosigue para el ejercicio 2025 la línea de contención presupuestaria de años anteriores, sin incrementar las cuotas colegiales. A ello, se suma un aumento de los servicios y beneficios destinados a las colegiadas y colegiados.

La Asamblea General de CGE, en su reunión del 17 de diciembre de 2024, aprobó por mayoría, con el voto en contra del CODEPA ya que su cuota mensual es inferior a la recomendada por el Consejo General, la Resolución nº 3/2024, por la que se recomienda, con carácter orientativo, la fijación de la cuota homogénea de la Organización Colegial de Enfermería de España en 19,52 euros por colegiado y mes para el ejercicio económico del año 2025.

Las cuotas ordinarias estuvieron congeladas durante los años 2010 a 2020 en 20,12 euros/colegiado/mes y se bajaron en la Junta General Ordinaria de abril del año 2021 a 18,58 euros/colegiado/mes. En la Junta General Ordinaria celebrada en abril del año 2023 se volvieron a bajar las cuotas ordinarias a 16 euros/colegiado/mes manteniéndose sin variación desde entonces.

Como en anteriores ejercicios, los factores que afectan al censo son los ingresos por nuevas altas, traslados entrantes y salientes, y bajas por jubilación, invalidez o voluntarias por no ejercicio profesional. Para el cálculo de los ingresos por cuotas ordinarias y de incorporación, se busca el equilibrio entre el censo y dichos factores.

1.1 Cuotas ordinarias a colegiadas/os ejercientes.

En cuanto a las/os colegiada/os ejercientes, a diciembre de 2024 se aprecia un saldo positivo de 96 colegiadas/os respecto al año anterior, suponiendo un aumento del 1,3%. Este incremento del censo es una tendencia general en todos Colegios de Enfermería de España.

AÑO	Nº EJERCIENTES
2020	6951 ejercientes.
2021	6999 ejercientes (+48) (+0,69%)
2022	7112 ejercientes (+113) (+1,61%)
2023	7343 ejercientes (+231) (+3,25%)
2024	7439 ejercientes (+96) (+1,3%)

Tomando como referencia la evolución del censo a diciembre de este año, junto con las medidas que el CODEPA pretende implementar en 2025, se realiza una previsión conservadora de un aumento del censo de ejercientes en el año 2025 del 1,15%.

A pesar del incremento de la inflación (IPC en 2024 de 2,8%) y la subida de los gastos de los proveedores, para el ejercicio 2025 la Junta de Gobierno propone a la Junta General el mantenimiento de los importes de las cuotas ordinarias para las colegiadas y colegiados ejercientes que en el ejercicio 2024, establecida en 16 euros por colegiada/o al mes girada en recibos trimestrales de 48 euros.

AÑO	IPC	CUOTA ANUAL	VARIACIÓN ANUAL
2020	- 0,5%	241,44	0%
2021	6,5%	227,58	- 5,74%
2022	5,7%	222,96	- 2,03%
2023	3,1%	199,74	- 10,41%
2024	2,8%	192,00	- 3,88%
2025	-	192,00	0%

IPC ACUMULADO DICIEMBRE 2019 - DICIEMBRE 2024	+ 18,8%
VARIACIÓN CUOTA ANUAL DICIEMBRE 2019 - DICIEMBRE 2024	- 20,48%

El importe de los ingresos estimados para el ejercicio 2025 asciende a la cantidad de 1.450.000,00 € sobre una cuota anual de 192 € y basados en una estimación de 7525 colegiados ejercientes. Además, hay que tener en cuenta los colegiados que son traslado saliente y baja durante el año.

Por otro ejercicio más, tras las rebajas de cuotas ordinarias aprobadas y ejecutadas en 2021 y en 2023, la cuota mensual de 16€, y por tanto el recibo trimestral de 48€, es el más bajo de todos los Colegios provinciales de Enfermería de España, lo que supone tener la cuota al mismo nivel que la que abonábamos en el año 2003 siendo la más económica de todo el territorio nacional.

CUOTA ORDINARIA COLEGIADAS/OS EJERCIENTES	16 € COLEGIADA/O MES
--------------------------------------------------	-----------------------------

1.2 Cuotas ordinarias a colegiadas/os no ejercientes.

Para el ejercicio 2025, la Junta de Gobierno propone a la Junta General, como se viene realizando en este Colegio desde el año 1993, el mantenimiento de la misma cuota ordinaria para las colegiadas y colegiados no ejercientes que en el ejercicio 2024, establecida en 0 euros por colegiada/o al mes, por lo que no se les girarán recibos.

CUOTA ORDINARIA COLEGIADAS/OS NO EJERCIENTES	SIN CUOTA
-----------------------------------------------------	------------------

1.3 Cuotas ordinarias a Sociedades Profesionales.

Para el ejercicio 2025, la Junta de Gobierno propone a la Junta General, como se viene realizando tradicionalmente en este Colegio, el mantenimiento de la misma cuota ordinaria para las Sociedades Profesionales que en el ejercicio 2024, establecida en 0 euros por Sociedad Profesional al mes, por lo que no se les girarán recibos.

CUOTA ORDINARIA SOCIEDADES PROFESIONALES	SIN CUOTA
-------------------------------------------------	------------------

1.4 Recargos por recibo devuelto.

En el año 2021 se aprobó que, a partir del mes de junio, como consecuencia de los cambios producidos en la política de facturación de las entidades bancarias y el aumento de las comisiones que se aplicaron a la emisión y devolución de recibos, todo recibo emitido por el Colegio de forma correcta, tanto en importe como en plazo, que fuera devuelto sin justificación ni aviso previo, fuese gravado con una penalización de 3€ por recibo.

En estos supuestos se incluyen, pero no se limitan a, la devolución de recibos ordinarios sin aviso previo, la no aceptación de recibos emitidos, los cambios de número de cuenta no notificados al Colegio o la existencia de cuentas bloqueadas o con saldo insuficiente.

Esta medida pretendía instaurar que, en caso de disconformidad con un recibo emitido o con una cantidad concreta, existiera una reclamación al emisor, en este caso el CODEPA, antes que una devolución que perjudica, y por la que tiene que pagar todo el censo.

El recargo por devolución de recibos quedó establecido en 3 euros por recibo en el año 2021. Se propone aumentar el recargo por devolución de recibos en 5 euros por cada recibo devuelto ya que se pretende cargar todos los gastos que supone la notificación de la morosidad en la colegiada/o deudor, por cualquier método admitido en derecho.

RECARGO POR CADA RECIBO DEVUELTO	5 EUROS POR RECIBO
-----------------------------------------	---------------------------

1.5. Subvención de cuotas ordinarias del “Plan Trasládate”.

En nuestra comunidad autónoma existe un número importante de enfermeras/os que están trabajando en el territorio, pero están colegiadas en otro colegio provincial. Se plantea una regularización extraordinaria de estas personas mediante la subvención extraordinaria de las cuotas correspondientes a las mensualidades de mayo y junio de 2025.

SOLICITUDES DEL PLAN TRASLÁDATE: CUOTA ORDINARIA DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2025.	0 EUROS
-----------------------------------------------------------------------------------------------	----------------

2. Ingresos por cuotas atrasadas de deudores morosas/os.

Las gestiones que están llevándose a cabo por la empresa contratada para el cobro de recibos adeudados están produciendo la rápida resolución de procedimientos a través de acuerdos de pago y monitorios judiciales.

Se estima una cantidad recuperable para este ejercicio de 28.500 euros.

3. Ingresos por cuotas de alta.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 2/1974, sobre Colegios Profesionales, la cuota de inscripción o colegiación no puede superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

Los estatutos del Consejo General de Enfermería establecen la potestad de fijar con carácter general y obligatorio para todos los Colegios de España el importe de la cuota de ingreso en la Organización Colegial.

3.1 Cuota de ingreso con carácter general.

La Asamblea General del CGE, en su reunión del 17 de diciembre de 2024, aprobó por mayoría, la Resolución nº 5/2024, por la que se regula el certificado de ingreso en la Organización Colegial, para el ejercicio de 2025, fijando el certificado de ingreso en la Organización Colegial en la cantidad de 148 euros por colegiado/a para el ejercicio del año 2025. De dicha cantidad, se acordó bonificar o subvencionar los 37 euros que corresponderían a los ingresos del Consejo General, como certificado de alta en la Organización Colegial. Los restantes 111 euros corresponderán a los ingresos de los Consejos Autonómicos (37 euros) y Colegios provinciales (74 euros) donde se produzca el alta.

Por tanto, el certificado de ingreso en la Organización Colegial en el ejercicio 2025 es el fijado por la Asamblea General de CGE establecido en 74 euros.

CUOTA DE INGRESO CON CARÁCTER GENERAL	74 €
----------------------------------------------	-------------

3.2 Cuota de ingreso subvencionada para colegiaciones en los seis primeros meses a la expedición de su título.

La misma Resolución nº 5/2024 del Consejo General de Enfermería establece que los Consejos Autonómicos y los Colegios provinciales podrán aplicar a sus ingresos por este concepto las bonificaciones o subvenciones que determinen.

La cuota de alta de 74€ será subvencionada en 50€ a aquellas personas que se colegien durante los seis primeros meses a la expedición de su título, siempre supeditada a un compromiso de permanencia en el CODEPA de dos años. En caso de causar baja o solicitar traslado durante ese periodo, para garantizar el equilibrio territorial y la solidaridad entre Colegios, deberán reintegrar al CODEPA la subvención de 50€. Pasado el periodo de dos años, quedarán exentos de la devolución.

CUOTA DE ALTA SUBVENCIONADA PARA COLEGIACIONES EN LOS SEIS PRIMEROS MESES DE LA EXPEDICIÓN DE SU TÍTULO	24 €
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

La previsión de ingresos por cuotas de alta con carácter general y subvencionadas es de 9.500 euros.

3.3 Cuotas por colegiación de oficio.

EL artículo 3 del reglamento de régimen interno del CODEPA establece que en el caso de que el CODEPA tenga conocimiento, tanto de oficio como por comunicación externa, del ejercicio como enfermera o enfermero dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias sin la previa colegiación obligatoria, se comunicará a la persona interesada dicha obligación. Si no se realizase la colegiación, se iniciará la tramitación de un expediente de colegiación de oficio en la modalidad de alta ejerciente previa comprobación de que se dan todas las condiciones necesarias para su ingreso. Si abierto expediente de colegiación de oficio y transcurrido el plazo otorgado al efecto, la persona interesada no hubiese presentado alegaciones, iniciado los trámites de colegiación de forma voluntaria, o cesado su actividad, el CODEPA aprobará una resolución de colegiación de oficio. La cuota por colegiación de oficio se establece en una cuantía superior al valor de la cuantía anual establecida en los años precedentes. Se propone establecer una cuota por colegiación de oficio de 250 euros por cada año en el que se ha ejercido la profesión si estar colegiada/o.

CUOTA DE ALTA POR APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DE COLEGIACIÓN DE OFICIO. POR CADA AÑO QUE SE HA EJERCIDO LA PROFESIÓN SIN ESTAR COLEGIADA/O HASTA UN MÁXIMO DE CINCO.	250 € POR CADA AÑO
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------

4. Otros Ingresos.

Se incluye en la previsión de otros ingresos ayudas del Consejo General de Enfermería a los Colegios provinciales, retrocesiones de seguros, ingresos por transferencias erróneas, inscripciones a actividades organizadas, prestación de servicios a las entidades locales o alquiler de espacios en la sede.

Se estima una cantidad por otros ingresos basada en los ingresos obtenidos en los ejercicios anteriores de 92.000 euros.

PREVISIÓN DE GASTOS.

El resultado de las distintas partidas presupuestarias que se presentan para 2025 responde a los valores ejecutados durante el ejercicio 2024.

Cabe destacar que la partida de inversión patrimonial, como en ejercicios anteriores, recoge la cantidad destinada al pago de la hipoteca contratada en 2021. Tanto esta partida, como la partida de pagos de ejercicios anteriores quedan excluidas del sumatorio total de gastos para el presente ejercicio.

A medida que se vayan produciendo pagos que se adjudiquen en las partidas presupuestarias, serán comunicados en el apartado de ejecución presupuestaria que, con carácter mensual, se sube al apartado de transparencia económica de la página web.

GASTOS	
GASTOS CORRIENTES	717.375,00 €
INVERSIONES SEDE	336.000,00 €
SERVICIOS	135.500,00 €
ASESORIAS DE LA CORPORACION	115.550,00 €
FORMACION	115.000,00 €
COMUNICACION	35.000,00 €
INNOVACION	30.000,00 €
EVENTOS Y JORNADAS	28.400,00 €
JUNTA DE GOBIERNO	28.075,00 €
INVESTIGACION	23.000,00 €
COOPERACION Y VOLUNTARIADO	11.100,00 €
ACTIVIDADES NO EJERCIENTES	5.000,00 €
TOTAL	1.580.000,00 €

Como en ejercicios pasados, la partida de inversión patrimonial que recoge la cantidad destinada a la hipoteca contratada en 2021 y la de pagos de ejercicios anteriores se excluyen del presupuesto del ejercicio.

PATRIMONIO	34.000,00 €
PAGOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	250,00 €

Para la creación del presupuesto para 2025, en primer lugar, se ha tenido en cuenta los gastos del ejercicio 2024 y la estructura del anterior presupuesto:

PARTIDAS	GASTOS 2024		PRESUPUESTO 2025
GASTOS CORRIENTES	688.813,45 €		719.000,00 €
INVERSIONES SEDE	336.037,01 €		336.000,00 €
SERVICIOS	170.491,52 €		175.000,00 €
FORMACION	114.061,63 €		115.000,00 €
ABOGADOS	36.067,86 €		40.000,00 €
COMUNICACION	31.814,24 €		35.000,00 €
INNOVACION	30.249,84 €		30.000,00 €
BOLSA ACTIVIDADES	19.297,32 €		27.400,00 €
INVESTIGACION	21.857,05 €		23.000,00 €
OECA	25.126,11 €		18.500,00 €
PRESIDENCIA	14.547,12 €		17.000,00 €
TESORERIA	17.041,56 €		17.000,00 €
COOPERACION	10.300,00 €		11.100,00 €
ASISTENCIAS	7.778,02 €		10.000,00 €
SECRETARIA	1.700,89 €		4.000,00 €
PREMIOS	1.801,72 €		2.000,00 €
TOTAL	1.526.985,34 €		1.580.000,00 €

Se ha planteado simplificar las partidas presupuestarias con respecto al último presupuesto de 16 a 12. Respecto a los gastos se redistribuyen entre el resto de las partidas. Los principales cambios y novedades recogidos en los presupuestos para 2025 son los siguientes:

1. Se crean tres nuevas partidas:

- Junta de Gobierno. Incluye los gastos de los pagos a los cargos que en anteriores partidas se incluían en presidencia, secretaría y tesorería, al que se incluye la partida de asistencias, dietas y representación.
- Asesorías de la corporación. Incluirá la asesoría jurídica a la Junta de Gobierno y a los colegiados, gastos en procesos contra deudores, la asesoría jurídica en los procesos penales, la protección de datos, facturación, asesoría laboral, asesoría fiscal y contable y el observatorio.
- Actividades de no ejercientes. Incluyen gastos de las actividades de los no ejercientes que se incluían en la antigua partida de bolsa de actividades. Además, esta partida es un compromiso establecido en el programa electoral.

2. Se renombran dos partidas:

- Bolsa de actividades pasa a llamarse eventos y jornadas e incluirá los gastos de la antigua partida dedicada a premios y los gastos de actividades que estaban asignados a la partida de presidencia.
- Cooperación pasa a llamarse cooperación y voluntariado.

3. Se redistribuyen gastos en las siguientes partidas:

- Gastos corrientes incluirá los gastos que estaban asignados a la partida de secretaría referentes a los programas de control horario de los empleados y de comunicaciones certificadas. Se excluyen los gastos de la asesoría laboral de los empleados que pasarán a Asesorías de la corporación.
- Servicios a los colegiados. Se excluye los gastos de la asesoría jurídica a la Junta de Gobierno y a los colegiados que pasarán a Asesorías de la corporación.

4. Desaparecen las partidas de abogados, OECA, presidencia, secretaría, tesorería, asistencias y premios.

5. En el resto de las partidas presupuestarias no hay cambios.

Distribución por partidas presupuestarias:

GASTOS CORRIENTES

Esta partida incluye gastos básicos de funcionamiento del CODEPA.

El principal gasto del CODEPA son las aportaciones al CGE. La Asamblea General de CGE, en su reunión del 17 de diciembre de 2024, aprobó por mayoría, con el voto en contra del CODEPA por considerar elevada esta cantidad, la Resolución nº 4/2024, por la que se fijan equitativamente con carácter obligatorio las aportaciones de los Colegios Provinciales de Enfermería al Consejo General para el ejercicio de 2025, siendo la cuantía de 4,52 euros por cada colegiada o colegiado al mes. Se estima llega a final de año a 7525 ejercientes.

Dentro de esta partida se incluyen los salarios de los empleados y sus cotizaciones sociales con la subida del IPC, los impuestos de IBI, IAE y otros.

En cuanto a los consumos, se plantea un aumento de gasto en electricidad por la apertura de la nueva sede. También se incluye un aumento del gasto en los servicios de limpieza.

Otros gastos que se incluyen en esta partida son los referidos a devoluciones de recibos, sistema de votación online, agua y basura, comunidad de propietarios, alquiler de la delegación de Gijón, mantenimientos del programa de gestión, gastos de telefonía e internet, mantenimientos o prevención de riesgos laborales, entre otros.

INVERSIONES SEDE

Incluye los gastos en la nueva sede: mobiliario, audiovisuales, últimos pagos de obra.

SERVICIOS A LOS COLEGIADOS

Incluye el seguro de responsabilidad civil a las colegiadas/os, y las ayudas directas a la natalidad y a la realización de la declaración de la renta, entre otros.

ASESORIAS DE LA CORPORACIÓN

Incluye la asesoría jurídica a la Junta de Gobierno y a los colegiados, gastos en procesos contra deudores, la asesoría jurídica en los procesos penales, la protección de datos, facturación, asesoría laboral, asesoría fiscal y contable y el observatorio.

FORMACIÓN

Incluye los gastos de la plataforma de formación online SalusOne, remuneraciones a docentes, ayudas a colegiadas a asistencia y a la organización de eventos formativos entre otros.

COMUNICACIÓN

Incluye los gastos del boletín colegial, redes sociales y publicaciones en prensa, radio y televisión, entre otros.

INNOVACIÓN

Incluye gastos referidos a la jornada de innovación y proyectos en ese ámbito.

EVENTOS Y JORNADAS

Se incluyen los eventos relacionados con la ética y deontología, ámbito sociosanitario, salud mental, salud escolar, día de la enfermería y los premios y reconocimientos.

JUNTA DE GOBIERNO

Se incluyen los pagos por asistencias a los miembros de la Junta de Gobierno, así como los gastos de representación.

INVESTIGACION

Se incluyen las ayudas directas a colegiados y los proyectos en este ámbito.

COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO

Supone el 0,7% del presupuesto y se incluyen los gastos en este ámbito.

ACTIVIDADES DE NO EJERCIENTES

Esta partida es un compromiso electoral y se incluirán los gastos en actividades de los no ejercientes.

SALDOS DE INICIO EN CUENTAS BANCARIAS

Cuenta en Unicaja:

Saldo en Unicaja a 1 de enero de 2025: 9.503,17€

Ingresos atribuibles a 2024 realizados en 2025: 3.000€

Gastos atribuibles a 2024 realizados en 2025 en Unicaja: 1.815€

Saldo real de inicio en cuenta Unicaja para el ejercicio 2025: **10.688,17€**

Cuenta en Sabadell:

Saldo en Sabadell a 1 de enero de 2025: 497.104,26€

Ingresos atribuibles a 2024 realizados en 2025 en Sabadell: 33.569,91€

Gastos atribuibles a 2024 realizados en 2025 en Sabadell: 89.881,20€

Saldo real de inicio en cuenta Unicaja para el ejercicio 2025: **440.792,97€**

Saldo en la caja a 1 de enero de 2025: **25,95€**

SALDO REAL DE INICIO 2025: 451.507,09€

ANEXO 1: RESUMEN DE CUOTAS EN EL CODEPA.

CUOTA ORDINARIA COLEGIADAS/OS EJERCIENTES	16 € COLEGIADA/O MES
CUOTA ORDINARIA COLEGIADAS/OS NO EJERCIENTES	SIN CUOTA
CUOTA ORDINARIA SOCIEDADES PROFESIONALES	SIN CUOTA
RECARGO POR CADA RECIBO DEVUELTO	5 EUROS POR RECIBO
SOLICITUDES DEL PLAN TRASLÁDATE: CUOTA ORDINARIA DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2025.	0 EUROS
CUOTA DE INGRESO CON CARÁCTER GENERAL	74 €
CUOTA DE ALTA SUBVENCIONADA PARA COLEGIACIONES EN LOS SEIS PRIMEROS MESES DE LA EXPEDICIÓN DE SU TÍTULO	24 €
CUOTA DE ALTA POR APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DE COLEGIACIÓN DE OFICIO. POR CADA AÑO QUE SE HA EJERCIDO LA PROFESIÓN SIN ESTAR COLEGIADA/O HASTA UN MÁXIMO DE CINCO.	250 € POR CADA AÑO

ANEXO 2: RESUMEN DE CUANTÍAS ECONÓMICAS POR LABORES EN EL CODEPA.

CUANTÍAS POR LABORES RELACIONADAS CON EL CARGO

Las compensaciones de asistencia por labores relacionadas con el cargo llevan establecidas en el CODEPA con carácter general desde hace muchos años sin que se haya producido modificación posterior en sus cuantías.

La cuantía de las compensaciones por asistencias a las Juntas de Gobierno se aprobó en la Junta de Gobierno del 26 de agosto de 1994 (10.000 pesetas).

Con respecto a la compensación por kilometraje la Junta de Gobierno del 14 de mayo de 1993 aprobó que se estableciera conforme a las cuantías que contemplan las disposiciones dictadas por el Ministerio de Economía y Hacienda. En 2024 se aprobó que la compensación por kilometraje se igualara a la cuantía aprobada el año anterior para la Administración Pública que es de 0,26€/km.

Se propone mantener las mismas cuantías en el ejercicio 2025.

ASISTENCIAS POR LABORES RELACIONADAS CON EL CARGO	30 € BRUTOS (RETENCIÓN 35%)
REUNIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO	60,10 € BRUTOS (RETENCIÓN 35%)
KILOMETRAJE	0,26 € BRUTOS / KM (SIN RETENCIÓN)

CUANTÍAS ESTABLECIDAS POR DOCENCIA Y PONENCIAS.

Se propone mantener la misma cuantía que en ejercicios anteriores, con las condiciones establecidas en las bases que la Junta de Gobierno apruebe:

Para lo no estipulado en estas tablas se aplicará un 20% de reducción a la tarifa del IAAP									
	Colegiados CODEPA				Otros docentes				
	Concepto	Destinatarios/Actividad	Honorarios brutos/hora	Observaciones	Concepto	Destinatarios	Honorarios brutos/hora		
Presencial	Cursos y talleres	A enfermeras y otros graduados	70 €	60% en talleres prácticos	Cursos y talleres	A enfermeras y otros graduados	Según contrato		
		A otros grupos profesionales	40 €	60% en talleres prácticos					
		Ciudadanía	30 €	60% en talleres prácticos					
	Seminarios	Profesionales	40 €	60% en talleres prácticos					
		Ciudadanía	20 €	60% en talleres prácticos					
	Actividad realizada								
	Jornadas y congresos	Ponencia.		100 €	60% en talleres prácticos	Ponencia.		Según contrato negociado	
		Conferencia.		200 €	60% en talleres prácticos	Conferencia.		Según contrato negociado	
		Conferencia premium.		Según contrato negociado		Conferencia premium.		Según contrato negociado	
		Mesa redonda.		30 €	60% en talleres prácticos	Mesa redonda.		Según contrato negociado	
Moderación mesa redonda.			30 €	60% en talleres prácticos	Moderación mesa redonda.		Según contrato negociado		
Comité organizador/científico			30 €	60% en talleres prácticos	Comité organizador/científico		Según contrato negociado		
On line		Cursos y talleres	Tutoría (Graduados)	50 €	60% en talleres prácticos	Cursos y talleres	A enfermeras y otros graduados	Según contrato	
	Tutoría (Otros)		30 €	60% en talleres prácticos					
	Cursos y talleres	A enfermeras y otros graduados	20 €	60% en talleres prácticos					
		A otros grupos profesionales	10 €	60% en talleres prácticos					
		Ciudadanía	10 €	60% en talleres prácticos					
	Webinars	Profesionales	40 €	60% en talleres prácticos					
		Ciudadanía	20 €	60% en talleres prácticos					

ANEXO 3: RESUMEN DE CUANTÍAS ECONÓMICAS DE PREMIOS FIN DE GRADO Y DE AYUDAS EN SERVICIOS A LA COLEGIACIÓN.

PREMIOS FIN DE GRADO.

Se mantiene la misma cuantía que en ejercicios anteriores, con las condiciones establecidas en las bases que la Junta de Gobierno apruebe:

PREMIO FIN DE GRADO EN ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	1.000 € BRUTOS (RETENCIÓN 19%)
----------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------

AYUDAS ECONÓMICAS AL NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE UN HIJO/A.

Se mantiene la misma cuantía que en ejercicios anteriores, con las condiciones establecidas en las bases que la Junta de Gobierno apruebe:

POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE UN HIJO/A	300 €
-----------------------------------------------	--------------

AYUDAS ECONÓMICAS A LA REALIZACIÓN POR PARTE DE PROFESIONALES DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA.

Se mantiene la misma cuantía que en ejercicios anteriores, con las condiciones establecidas en las bases que la Junta de Gobierno apruebe:

POR REALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA POR UN PROFESIONAL QUE HAYA FACTURADO TAL TRABAJO AL COLEGIADO/A.	MÁXIMO DE 30 €
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------